

**ORDEN ADM/155/2009, de 16 de enero, por la que se nombra la comisión de valoración del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral fijo-discontinuo dependiente de la Consejería de Educación.**

De conformidad con lo establecido en la base Sexta de la Orden ADM/1528/2008, de 31 de agosto, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal laboral fijo-discontinuo dependiente de la Consejería de Educación, en uso de las competencias atribuidas en la base 6.1 de la citada Orden, esta Consejería

**RESUELVE**

*Primero.*— Hacer pública la composición de la Comisión de Selección del citado concurso, que figura como Anexo de la presente Orden.

*Segundo.*— Previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes se constituirá la Comisión en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación. En esta sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso.

*Tercero.*— El régimen jurídico de la Comisión será el determinado en las disposiciones contenidas en la base sexta de la Orden de convocatoria del concurso.

Valladolid, 16 de enero de 2009.

*La Consejera,*  
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

**ANEXO**

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: D. José Miguel Sáez Carnicer.

Vocales:

En representación de la Administración:  
D. Antonio Ruiz Gómez.

En representación del Comité Intercentros:  
D. Feliciano Fuertes Prieto.  
D.ª Tomasa Palacios Rodríguez.

Secretaria: D.ª Cristina Martín Rincón.

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: D.ª Susana Arcos Tranchos.

Vocales:

En representación de la Administración:  
D. José Miguel García Huete.

En representación del Comité Intercentros:  
D.ª Rosa María Blanco Zapata.  
D.ª Ana Isabel Quintas Rico.

Secretaria: D.ª Pilar San José Sáez.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Oncología Médica, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.**

De conformidad con lo establecido en la Orden SAN/1099/2008, de 19 de junio («B.O.C. y L.» n.º 123 de 27 de junio), por la que se convo-

ca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Oncología Médica, del Servicio de Salud de Castilla y León y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Dirección General

**RESUELVE:**

*Primero.*— Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I.

*Segundo.*— En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar escrito remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, debidamente compulsada.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Médico Especialista en Oncología Médica.
- c) Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse Inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- f) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de servicios sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

*Tercero.*— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

*Cuarto.*— Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

*Quinto.*— Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

*Sexto.*— De conformidad con lo establecido en el punto uno de la base Octava de la Orden SAN/1099/2008, de 19 de junio, en el caso de que se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, para su nombramiento como personal estatutario fijo.

*Séptimo.*— Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Oncolo-